



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Turismo: Dirección de Empresas Turísticas de la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4311168
Denominación Título	Máster Universitario en Turismo: Dirección de Empresas Turísticas
Centro	Oficina de Estudios de Posgrado
Universidad	Universidad de Huelva
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente



El historial del título, implantado en el curso académico 2009-2010, cuenta con tres Autoinformes, correspondientes a los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014, junto con un Informe de Seguimiento Externo en el curso 2011-2012. Por consiguiente, este Informe de Seguimiento Externo es el segundo para el título.

En el primer Informe de Seguimiento se señalaba la necesidad de que, más allá de la satisfacción general con el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada, manifestada por los responsables del título, se señalaran las dificultades encontradas en su desarrollo por su relación directa con las propuestas de mejora planteadas. En este sentido sigue destacando en el último Autoinforme:

la insuficiente atención prestada al análisis de los diversos aspectos a valorar sobre el sistema de garantía de calidad (SGC); baste con señalar que la dirección web proporcionada para ampliar la información sobre indicadores y evidencias no está activa, <http://garantia.calidad.uhu.es/> por lo que no se ha podido comprobar la información aludida;

la falta de algunos datos relevantes para el seguimiento y la posterior acreditación del título (encuestas de satisfacción);

el análisis excesivamente descriptivo y poco analítico de los indicadores de resultados; muestra de ello es, por ejemplo, la inconsistencia de los resultados de la satisfacción con las prácticas externas o superación y posterior caída de las tasas de cobertura;

la dificultad para seguir el grado de logro de las sucesivas propuestas de mejora planteadas en los Autoinformes;

la falta de un Plan de Mejora Global, que aúne las acciones dispersas a lo largo del Autoinforme, con indicación de objetivos, indicadores para medirlos, responsables, plazos y cuanta información al respecto se considere relevante.

3.2 INDICADORES

Mejorable

La titulación aporta información relativa a los Indicadores CURSA y también de algunos de los indicadores establecidos en su propio Sistema de Garantía de Calidad. Sin embargo esta información es principalmente descriptiva y no se convierte en propuestas de acción, ni se integra su análisis en el Plan de Mejora Global del título.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Insuficiente

La titulación responde a este apartado con un no podemos completar este apartado porque no hemos recibido la evaluación



realizada por la Agencia en relación con el informe del curso 2011-2012. En consecuencia no es posible realizar el seguimiento de las posibles recomendaciones vertidas en el Informe de Verificación. Tampoco se ha podido acceder a dicho Informe, tal vez por la antigüedad del título y su falta de adaptación a los requerimientos de la actual plataforma informática, tal como se reseñó en el anterior proceso de seguimiento externo.

El Autoinforme 2012-13 recoge un detalle exhaustivo del tratamiento dado a las recomendaciones derivadas del Informe de Seguimiento 2011-12. Sin embargo, el Autoinforme posterior ya no recoge el seguimiento de las acciones vivas o la valoración de las ya realizadas. En suma, no hay continuidad en el Plan de Mejora del título, por lo que no es posible valorar su grado de logro.

El Informe de Seguimiento emitido por la Agencia Andaluza del Conocimiento, de la convocatoria 2011/2012, hacía ya constar la necesidad de adaptación al Real Decreto 861/2010, como recomendación de especial seguimiento. Esta Comisión sigue considerando la propuesta DE ESPECIAL SEGUIMIENTO y debe ser atendida de cara a la renovación de la acreditación.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Insuficiente

Aunque el historial del título, implantado en el curso académico 2009-2010, cuenta con tres Autoinformes y un proceso de Seguimiento Externo, en el curso 2011-2012, la falta de implantación sistemática de su Sistema de Garantía de Calidad y la irregularidad en el formato y en la profundidad de la reflexión realizada por sus responsables, dificulta valorar el grado de logro de las sucesivas propuestas de mejora planteadas, puesto que estas no se van recogiendo en un Plan de Mejora Global, que aúne las acciones dispersas a lo largo de los sucesivos Autoinformes, reseñando los objetivos a alcanzar, los indicadores adecuados para medirlos, los responsables, los plazos y cuanta información al respecto pueda considerarse relevante.

Aunque se considera que el título cumple formalmente con los criterios del seguimiento, el presente informe de seguimiento reitera la necesidad de adaptación al Real Decreto 861/2010, como recomendación de especial seguimiento. De cara a la renovación de la acreditación de los títulos debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos establecidos para poder presentarse a la convocatoria es que: La memoria de verificación debe estar actualizada. La introducción de memorias para la verificación o modificación de títulos oficiales de Grado, Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>



4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 23 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS